

## SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN EL PROCEDIMIENTO ACELERADO DE REFINANCIACIÓN CONCURSAL (PARC)

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CALIFICADA

<input type="text"/>	<input type="text"/>
Razón o denominación social	R.U.C.

### 2. IDENTIFICACIÓN DEL ACREEDOR (SOLICITANTE)

**Persona Natural**

<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Apellido Paterno	Apellido Materno	
<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Nombres	Tipo Doc. Identidad	N° Doc. Identidad
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Teléfono	E-mail o Correo electrónico	

#### Representante Legal

<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Apellido Paterno	Apellido Materno	
<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Nombres	Tipo Doc. Identidad	N° Doc. Identidad
<input type="text"/>		
De ser el caso, indicar número del asiento de la partida registral donde están inscritos los poderes		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Teléfono	E-mail o Correo electrónico	

**Persona Jurídica**

<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Razón o denominación social	R.U.C.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Teléfono	E-mail o Correo electrónico	
<h4>Representante Legal</h4>		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Apellido Paterno	Apellido Materno	
<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Nombres	Tipo Doc. Identidad	N° Doc. Identidad

Número del asiento de la partida registral donde están inscritos sus poderes

Teléfono

E-mail o Correo electrónico

### 3. TASA POR DERECHO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Número de Operación

Fecha de Pago

### 4. DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, yo \_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_ declaro bajo juramento lo siguiente:

#### 4.1 Sobre las facultades del representante legal de la persona jurídica.

Que cuento con facultades suficientes de representación del acreedor solicitante.

#### 4.2 Sobre la existencia o inexistencia de vinculación con la Entidad Calificada

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley General del Sistema Concursal entre la Entidad Calificada y el acreedor:

1. Existe vinculación   
 2. No existe vinculación

En caso de haber marcado que existe vinculación, indicar el o los supuestos que correspondan:

Inciso	Marcar	Casos de vinculación
1.		El parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad entre ambas partes o entre una de ellas y los accionistas, socios, asociados de la otra parte o entre una de ellas y los accionistas, socios o asociados de la otra o entre quienes ostenten tal calidad.
2.		La propiedad, directa o indirecta del acreedor o deudor en algún negocio de su respectiva contraparte. Están excluidos de esta condición los trabajadores que sean acreedores de las cooperativas de trabajo.
3.		La asociación o sociedad, o los acuerdos similares entre acreedor y deudor.
4.		La existencia de contabilidad común entre las actividades económicas de acreedor y deudor.
5.		La integración común de un grupo económico en los términos señalados en la ley de la materia.
6.		En general, cuando existan o hayan existido relaciones de propiedad, parentesco, control o gestión, así como cualquier otra circunstancia que implique una proximidad relevante de intereses entre ambos.

En caso de haber marcado los incisos 1, 2, 3, 5 y 6, detallar el o los supuestos por los

cuales se configura dicha vinculación:

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

#### 4.3 Sobre el origen, cuantía y condición de garantizado del crédito solicitado

Que el origen del crédito es el siguiente\*:

- Tributario  
 Comercial  
 Previsional  
 Otro

\* En el presente procedimiento no se consideran como créditos susceptibles de reconocimiento, los créditos de origen laboral y los derivados de una relación de consumo con la Entidad Calificada.

Que el total de créditos adeudados por la Entidad Calificada es el siguiente:

Moneda	Capital	Interés	Gastos
Soles S/			
Dólares Americanos US\$			

Que los créditos solicitados son garantizados:

- NO  
 SÍ
- Totalmente   
Parcialmente

-----

Indicar el número de asiento y del registro respectivo en que hayan sido inscritos

Que el orden de preferencia de los créditos solicitados, según el artículo 42 de la Ley General del Sistema Concursal<sup>1</sup>, es el siguiente\*\*:

Unidad monetaria	Monto Total	Primer orden (...)	Tercer orden (...)	Cuarto orden (...)	Quinto orden (...)
Soles S/					
Dólares Americanos US\$					

\*\* Marcar con un aspa en el paréntesis el orden de preferencia que corresponda. En caso el monto total contenga importes en distintos órdenes de preferencia, indicar en cada casilla, la suma que corresponda a cada orden de prelación

En caso de comprobarse la falsedad de mis declaraciones asumo la responsabilidad civil y penal que corresponda.

## 5. ANEXOS DE LA SOLICITUD

Documentación sustentatoria de los créditos invocados por capital, intereses y gastos, de ser el caso, así como del orden de preferencia correspondiente, en caso se trate de garantías o medidas cautelares no sujetas a inscripción.

-----

-----

-----

-----

-----

-----

---

**Firma del acreedor o del Representante Legal**

### **<sup>1</sup> LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL. - Artículo 42.- Orden de Preferencia (artículo aplicable al presente procedimiento).**

42.1 En los procedimientos de disolución y liquidación, el orden de preferencia en el pago de los créditos es el siguiente:

Primero: (...), aportes impagos al Sistema Privado de Pensiones o a los regímenes previsionales administrados por la Oficina de Normalización Previsional, la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador u otros regímenes previsionales creados por ley, así como los intereses y gastos que por tales conceptos pudieran originarse. Los aportes impagos al Sistema Privado de Pensiones incluyen expresamente los conceptos a que se refiere el Artículo 30 del Decreto Ley N° 25897, con excepción de aquellos establecidos en el literal c) de dicho artículo;

(...)

Tercero: Los créditos garantizados con hipoteca, prenda, anticresis, warrants, derecho de retención o medidas cautelares que recaigan sobre bienes del deudor, siempre que la garantía correspondiente haya sido constituida o la medida cautelar correspondiente haya sido trabada con anterioridad a la fecha de publicación a que se refiere el Artículo 32. Las citadas garantías o gravámenes, de ser el caso, deberá estar inscrita en el registro antes de dicha fecha, para ser oponibles a la masa de acreedores. Estos créditos mantienen el presente orden de preferencia aún cuando los bienes que los garantizan sean vendidos o adjudicados para cancelar créditos de órdenes anteriores, pero sólo hasta el monto de realización o adjudicación del bien que garantizaba los créditos;

Cuarto: Los créditos de origen tributario del Estado, incluidos los del Seguro Social de Salud - ESSALUD, sean tributos, multas, intereses, moras, costas y recargos; y

Quinto: Los créditos no comprendidos en los órdenes precedentes; y la parte de los créditos tributarios que, conforme al literal d) del Artículo 48.3, sean transferidos del cuarto al quinto orden; y el saldo de los créditos del tercer orden que excedieran del valor de realización o adjudicación del bien que garantizaba dichos créditos.